



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO
PLRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL Palacio de
justicia - Piso 3
j10cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Purificación, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso Tutela -Incidente de desacato,

Accionante -MARGARITA ROSA LOZADA RODRIGUEZ

Accionada -ASMET SALUD EPS

Expediente -73-585-40-89-001-2023-00169- (6960).

Previo a admitir a trámite el incidente de desacato presentado por la accionante MARGARITA ROSA LOZADA RODRIGUEZ, en los términos del artículo 27 Decreto 2591 de 1991, requiérase al accionado ASMET SALUD EPS” para que en el término de dos (2) días, contado a partir de la notificación de este auto, de cuenta al juzgado del cumplimiento del fallo de tutela de primera instancia de fecha 19/12/2023, proferido por este despacho judicial, donde se ordenó:

“...PRIMERO. - TUTELAR el derecho fundamental a la Salud, a la vida y a una vida digna de MARGARITA ROSA LOZADA RODRIGUZ, según la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO. - En consecuencia, ordenar a ASMET SALUD EPS SAS, que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la notificación del presente fallo, proceda a ordenar a quien Corresponda dar cumplimiento a la orden medica de fecha 4/09/2023, expedido por el Nuevo Hospital la Candelaria de Purificación –Tolima, consistente en “CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA Obs, Cod. Legal 890246 cantidad 1, “CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGIA Obs, Cod legal 890244”, a la accionante MARGARITA ROSA LOZANAO RODRIGUEZ, identificada con C.C.No.1.006.129.209 de Purificación –Tolima...”



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO
PLRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL Palacio de
justicia - Piso 3
j10cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Igualmente, conforme al mismo artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, requiérase al señor **GUSTAVO ADOLFO AGUILAR VIVAS**, en calidad de Representante Legal de ASMET SALUD EPS y/o quien haga sus veces, Superior jerárquico del Gerente Regional del Tolima, o quien haga sus veces, y a Rafael Joaquín Manjarrez agente interventor y/o a quien haga sus veces para que inicien las acciones que estime necesarias para que la accionada cumpla con la orden de tutela. - Oficiése a dicha entidad.

Incorpórese como prueba al incidente copia de la sentencia respectiva.

Notifíquese y cúmplase,

La Juez,

Firmado Por:
Gabriela Aragon Barreto
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Purificacion - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c472aab7e0f3546411d1f28596f86391d604247a16c5a4078e3aaa9ea80d328**

Documento generado en 27/02/2024 12:10:41 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>